

Constancia secretarial

Señora Juez, le informo que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha 5 de marzo de 2018 y para el efecto se libró el oficio para efectos de levantar la medida cautelar, respecto del cual se emitió nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro, toda vez que no se canceló el mayor valor para efectos del registro.

Medellín, 21 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	URBANIZACIÓN ESTAMBUL P.H
Demandados	DIANA MARÍA HILL FUENTES
Radicado	05 001 40 03 007 2016 00224 00
Decisión	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA

Se incorpora al expediente la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de II.PP. Zona Sur, respecto del oficio 1727 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se levantaba la medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-1007702, lo anterior debido a que no se realizó el pago del "mayor valor".

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049 (E)** Hoy **22 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54520e4dabc3755edcd44796f0f0d96aff3becde5aa37cef8073ae0b849a2875**

Documento generado en 21/04/2022 10:59:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**